



CSJ 1372/2024/RH1
PORTORREAL, JORGE DANIEL
s/ABUSO SEXUAL AGRAVADO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa PORTORREAL, JORGE DANIEL s/ABUSO SEXUAL AGRAVADO", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CSJ 1372/2024/RH1
PORTORREAL, JORGE DANIEL
s/ABUSO SEXUAL AGRAVADO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Jorge Daniel Portorreal**, asistido por **los Dres. Andrea Corvalán y Pablo G. Tojo, Defensores Públicos Oficiales.**

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Apelación del Colegio de Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe.**